

ZONAS PROTEGIDAS EN CIUDAD REAL

LA PROTECCIÓN EN CIUDAD REAL.

El término de Ciudad Real está caracterizado por tener una orografía principalmente llana con la aparición de lomas volcánicas a lo largo del término municipal. La característica principal de la zona de estudio, al igual que la comarca y gran parte de la provincia de Ciudad Real, son las zonas agrícolas y ambientes esteparios, marcados por el llano predominante. Otra característica fundamental en el municipio de Ciudad Real, como en el Campo de Calatrava, es el origen volcánico de esta zona. Por estos motivos, las características ambientales y naturales de Ciudad Real se centran en los ambientes esteparios y volcánicos. A pesar de que las estepas son formaciones creadas por el hombre -son cultivos herbáceos de secano, tanto cereales como leguminosas forrajeras-, tiene una gran importancia para la fauna de especial interés de protección, principalmente para las aves.

La Directiva 92/43/CEE representa el instrumento legal para la conservación de hábitats y especies en el territorio de la Unión Europea con la intención de crear una red coherente de zonas de especial protección denominada Red Natura 2000. Esta red está formada por las ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves) y las ZEC (Zonas de Especial Conservación). Estas últimas salen de la previa declaración de los LIC (Lugares de Interés Comunitario), a través de ellos se asegurará el mantenimiento de la función para la conservación de esos lugares aplicando medidas preventivas, correctoras y compensatorias ante los posibles impactos ambientales que habrán de ser previstos en cada uno de los lugares.

Actividades como la agricultura, la ganadería, la gestión forestal, o el turismo, deben recibir, cuando se desarrollan en áreas incluidas en la Red Natura 2000, una especial atención, ya que pueden suponer un importante factor conservador del medio natural, pero también pueden llegar a provocar su degradación. Deben desarrollarse “buenas prácticas” en actividades agrarias, ganaderas, o forestales, mediante las cuales se minimice el impacto de estas actividades potenciando la conservación de los ecosistemas, a la vez que manteniendo la rentabilidad económica y social de las poblaciones rurales.

Uno de los elementos innovadores de la propia Directiva es la importancia del mantenimiento de “corredores naturales” que aseguren el adecuado intercambio biológico entre las diferentes áreas naturales, de manera que sea una consideración importante para los Estados miembros en el marco de la planificación de las políticas nacionales de ordenación del territorio (artículo 10 de la Directiva Hábitats).

En **Ciudad Real**, esta riqueza de hábitats queda reflejada en la existencia de varias zonas que gozan de figuras de protección. En la zona de estudio se pueden encontrar dos espacios incluidos dentro de la Red Natura 2000, catalogados de la siguiente manera: una zona ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves), Campo de Calatrava; y un Lugar de Interés Comunitario (LIC), Sierra de Picón. La ZEPA está creada según la Directiva de Aves (Directiva 79/409/CEE), al igual que el Lugar de Interés Comunitario que está creado a partir de la Lista Nacional de la Red Natura 2000 (Dir. 92/43 CEE).

Además de estas áreas incluidas en la Directiva Hábitat, en Ciudad Real existen hábitats de especial protección según la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, como son dos Monumentos Naturales: Maar de la Hoya del Mortero y la Laguna y Volcán de la Posadilla.

En la tabla que se muestra a continuación se detalla el artículo 54 de la Ley 9/1999 referido a Zonas Sensibles:

Tabla 1: Artículo 54 de la Ley 9/1999.

Artículo 54, Ley 9/99. Zonas sensibles. Definición.

Las zonas sensibles engloban:

- a) Las zonas de especial protección para las aves designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, y demás Directivas que la modifiquen o sustituyan.
- b) Los lugares de importancia comunitaria y las zonas especiales de conservación, designadas en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres, y demás Directivas que la modifiquen o sustituyan.
- c) Las Áreas Críticas derivadas de la aplicación de los planes de conservación de especies amenazadas, y las que declare el Consejo de Gobierno por contener manifestaciones importantes de hábitats o elementos geomorfológicos de protección especial.
- d) Las áreas forestales destinadas a la protección de los recursos naturales por aplicación de los artículos 19.3 y 20 que declare el Consejo de Gobierno.
- e) Los refugios de fauna creados por aplicación de la Ley 2/1.993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.
- f) Los refugios de pesca creados por aplicación de la Ley 1/1.992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial de Castilla-La Mancha.
- g) Aquellas obras que declare el Consejo de Gobierno por su relevante función como corredores biológicos, o por resultar preciso para el cumplimiento de normas o convenios de carácter regional, nacional o internacional.

Fuente: Ley 9/1999, de 26 de mayo de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPAs).

Campo de Calatrava.

Según el Decreto 82/2005, de 12-07-2005, “La Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, establece en su artículo 4.1 que los Estados Miembros clasificarán como Zonas de Especial Protección para las Aves los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies señaladas por su Anexo I, así como para las demás especies migratorias de presencia regular, especialmente en lo que se refiere a la protección de sus enclaves de reproducción, muda, invernada y descanso.”

La ZEPA que se encuentra en el término municipal de Ciudad Real, es la denominada Campo de Calatrava y se extiende por los términos municipales de Ciudad Real, Miguelturra, Pozuelo de Calatrava, Ballesteros de Calatrava y Villar del Pozo, con una superficie total de 6.721,3 Ha.

En el término de Ciudad Real, esta ZEPA se extiende a lo largo de 5.059,19 Ha, siendo el término municipal donde se localiza mayor superficie de esta figura de protección. Las poblaciones de aves esteparias que sustentan esta área protegida se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 2: Especies de aves esteparias en la ZEPA Campo de Calatrava.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>
Sisón común	<i>Tertrax tetrax</i>
Avutarda común	<i>Otis tarda</i>
Alcaraván común	<i>Burhinus oediconemus</i>
Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i>
Ganga ibérica	<i>Pterocles alchata</i>
Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>
Aguila azor-perdicera	<i>Hieraetus fasciatus</i>
Aguila imperial	<i>Aquila adalberti</i>
Aguila real	<i>Aquila chrysaetos</i>
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>
Aguilucho pardo	<i>Circus cyaneus</i>
Aguilucho lagunero	<i>Circus aeruginosus</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Directiva Hábitat, 2008.

La mayoría de estas especies se encuentran protegidas por la Ley 4/1989, de la Conservación de los Espacios Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres, la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza en Castilla-La Mancha y la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las Aves Silvestres, incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y por el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

La ganga ibérica y el águila azor-perdicera están en Peligro de Extinción considerando el ámbito del continente europeo; el cernícalo primilla, el sisón común, el alcaraván y la ganga ortega se catalogan como Vulnerables; mientras que la avutarda común y el cernícalo primilla están consideradas mundialmente como Amenazadas; y el sisón común como Casi Amenazada.

En esta zona protegida, se ubica el “Aeropuerto de Don Quijote”. Como consecuencia de esta ubicación se tuvo que modificar su ubicación y someter a evaluación de impacto ambiental, tras la cual el Ministerio de Fomento autorizó la construcción del Aeropuerto, declarándolo como de Interés General del Estado. Este Estudio de Impacto Ambiental fue declarado por la Unión Europea como no válido ya que se hacía una aplicación incorrecta de la Directiva 85/337/CEE, modificada por la Directiva 97/11/CE y la Directiva 79/409/CEE. Las razones por las que se consideraba este incumplimiento son las siguientes: no haber un verdadero estudio de alternativas, no haberse evaluado los efectos de las fases segunda y tercera de expansión del proyecto y los efectos globales de las infraestructuras asociadas, no haber evaluado los movimientos de tierras y no haber una autentica evaluación de los impactos de la fauna, más allá de un mero inventario descriptivo.

Por estos motivos las obras se paralizaron cuando ya se habían ejecutado un 46% de las obras, con las consiguientes acciones perjudiciales para la fauna de la zona.

Se volvió a realizar un Estudio de Impacto Ambiental y sometido a trámite de información pública, además de ser favorable la opinión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acerca del contenido.

Foto 1: Obras del Aeropuerto de Don Quijote en la ZEPA Campo de Calatrava. Ciudad Real, 2008.



Fuente: Archivo PYEMA, 2008.

LUGARES DE INTERÉS COMUNITARIO (LICs)

En la zona de estudio se pueden encontrar dos LICs: la Sierra de Picón y las Lagunas Volcánicas del Campo de Calatrava.

Sierra de Picón.

Esta sierra se encuentra ubicada en el límite oriental de la Comarca de los Montes de Toledo, en su transición a la Comarca del Campo de Calatrava. Se trata de un conjunto de sierras cuarcíticas de la Era Primaria, que se encuentran muy quebradas y dislocadas, articuladas en pequeños cordales, con orientación Noreste-Sudoeste. Como recursos geomorfológicos singulares, definidores del paisaje, destacan las crestas talladas en cuarcitas masivas, de gran dureza y los derrubios o colusiones del Cuaternario, en las laderas de la sierra, que originan las pedrizas.

La localización de la Sierra de Picón es de 4° 6' 57" Oeste y de 39° 3' 38" E y se extiende a lo largo de 7.825,38 Ha en los municipios de Alcolea de Calatrava, Ciudad Real, Fernancaballero, Luciana, Malagón, Miguelturra, Picón, Piedrabuena, Los Pozuelos de Calatrava. La altitud máxima es de 880 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y la mínima de 540 m.s.n.m., por lo que la altitud media de esta sierra es de 710 m.

En Ciudad Real, municipio objeto del estudio que nos ocupa, la superficie ocupada por este LIC es de 317,03 Ha.

*Calidad e importancia.

Se trata de un macizo central de la Sierra de Santa María y sus estribaciones, con formaciones de matorral de quercíneas y "mancha" bien conservadas en sus laderas.

La importancia de esta zona para su conservación, proviene de la presencia de una población reproductora de Lince ibérico que se asienta en la Sierra de Picón y Montes del Guadiana, que se encuentra localizada entre las poblaciones situadas en los Montes de Toledo (al Norte) y en Sierra Morena (al Sur) y comunicada con ellas a través de pasillos o corredores ecológicos, actuando como nexo de unión entre ambas, otorgándole una especial importancia desde el punto de vista de la viabilidad de esta especie.

* Vulnerabilidad.

Si las actividades agrícolas y forestales se siguen realizando con las características actuales no se deben plantear especiales problemas de conservación. Se deben plantear actuaciones de manejo del hábitat orientadas a la conservación de la población de Lince ibérico, tales como la conservación de la cobertura de matorral adecuada y aumento de las poblaciones de lagomorfos, cuya actual disminución es un factor clave en la regresión de esta especie.

Por otro lado, las barreras que se encuentra esta especie en su hábitat natural, tales como la creación de pistas forestales y carreteras o la mejora de las mismas, los tendidos eléctricos y repetidores de telecomunicaciones, entre otras acciones que pueden crear un gran impacto, ya sea por su afección negativa al paisaje como por el posible efecto de la fragmentación de las poblaciones y degradación del hábitat de especies amenazadas (Lince ibérico), son actividades que deben ser reguladas a fin de minimizar su impacto.

* Designación.

La totalidad de este espacio ha sido designado como Área Crítica para la recuperación del lince ibérico, en su correspondiente Plan de Recuperación en Castilla-La Mancha.

* Hábitats presentes en la Sierra del Picón.

Los hábitats que se encuentran presentes en el LIC de la Sierra de Picón se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 3: Hábitats protegidos presentes en Ciudad Real.

CÓDIGO NATURA 2000.	NOMBRE DEL HÁBITAT
4030	Brezales secos europeos.
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i> .
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Q. rotundifolia</i> .
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Directiva Hábitat, 2008.

* Especies presentes en el LIC Sierra de Picón.

Las especies que se encuentran presentes en la Sierra de Picón se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 4: Especies presentes en la Sierra de Picón.

AVES

CODIGO NATURA 2000	NOMBRE DE LA ESPECIE
A091	Aquila chrysaetos
A215	Bubo bubo
A080	Circaetus gallicus
A073	Milvus migrans
A074	Milvus milvus
A092	Hieraetus pennatus
A031	Ciconia ciconia

MAMÍFEROS

CODIGO NATURA 2000	NOMBRE DE LA ESPECIE
1362	Lynx pardinus
1355	Lutra lutra

ANFIBIOS Y REPTILES

CODIGO NATURA 2000	NOMBRE DE LA ESPECIE
1220	Emys orbicularis
1221	Mauremys leprosa
1116	Chondrostoma polylepis
1123	Rutilus alburnoides
1142	Barbas comiza

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Red Natura 2000.

Lagunas volcánicas del Campo de Calatrava.

Esta formación son un conjunto de lagunas de origen volcánico, que se encuentran en la Comarca del Campo de Calatrava, situadas en el interior de maares o cráteres explosivos originados por contacto del magma con un manto de agua subterránea, produciéndose una erupción muy explosiva y violenta.

La localización de estas lagunas es de 3° 50' 27" Oeste y de 38° 48' 19" Este y se extienden a lo largo de 1.862,28 Ha en los municipios de Alcolea de Calatrava, Almagro, Cabezarados, Caracuel de Calatrava, Ciudad Real, Corral de Calatrava, Mestanza, Moral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava. La altura máxima de esta zona es de 1.020 m.s.n.m. y la mínima de 620 m.s.n.m, por lo que la altura media es de 820 m.s.n.m.

En el término de Ciudad Real, este Lugar de Interés Comunitario se extiende a lo largo de 514,93 Ha.

***Vulnerabilidad.**

En el entorno de estas lagunas es necesario realizar una regulación de las actividades agrícolas y ganaderas, para evitar las afecciones a la vegetación perilagunar, así como las actuaciones de drenaje para la desecación de estos humedales para transformar su uso a agrícola, o el proceso de eutrofización de las aguas por empleo no regulado de fertilizantes y fitosanitarios.

Este ecosistema es especialmente sensible a cualquier proceso de degradación de la calidad de las aguas por contaminación o frente a la alteración de los niveles hídricos correspondientes al régimen natural de precipitaciones por construcción de diques para la retención artificial de las aguas en el humedal o por extracciones de aportes hídricos para regadío de los cultivos existentes en el entorno del humedal.

* Hábitats presentes en las Lagunas Volcánicas.

Los hábitats que se encuentran presentes en el LIC de las Lagunas Volcánicas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 5: Hábitat presentes en las Lagunas Volcánicas.

CÓDIGO NATURA 2000.	NOMBRE DEL HÁBITAT
3170	Estanques temporales mediterráneos
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales <i>Thero-Brachypodietea</i>
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófitica
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Q. rotundifolia</i>
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Directiva Hábitat, 2008.

* Especies presentes en las Lagunas Volcánicas.

Las especies que se encuentran presentes en las Lagunas Volcánicas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 6: Especies presentes en las Lagunas Volcánicas.

AVES

CODIGO NATURA 2000	NOMBRE DE LA ESPECIE
A132	Recurvirostra aboetta
A195	Sterna albifrons
A035	Phoenicopterus ruber
A031	Ciconia ciconia
A131	Himantopus himantopus
A196	Chlidonias hybridus
A081	Circus aeruginosus
A050	Anas Penélope
A051	Anas strepera
A059	Aythya ferina
A149	Calidris alpina
A153	Gallinago gallinago
A162	Tringa totanus
A165	Tringa ochropus
A048	Tardona tardona
A004	Tachybaptus ruficollis
A005	Podiceps cristatus
A008	Podiceps nigricollis
A028	Ardea cinerea
A052	Anas crecca
A053	Anas platyrhynchos
A056	Anas clypeata
A058	Netta rufinata
A125	Fulica atra
A142	Vanellus vanellus
A172	Larus ridibundus

INVERTEBRADOS

CODIGO NATURA 2000	NOMBRE DE LA ESPECIE
1051	Apteromantis aptera

PLANTAS

CODIGO NATURA 2000	NOMBRE DE LA ESPECIE
1598	Lythrum feuxosum
1429	Marsilea strigosa

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Directiva Hábitat, 2008.

MONUMENTOS NATURALES.

En el término de Ciudad Real hay dos zonas catalogadas como Monumentos Naturales, atendiendo a la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza en Castilla-La Mancha. Esto es debido a la riqueza biológica y geológica del municipio.

Estos dos Monumentos Naturales son la Laguna y el Volcán de la Posadilla y la Hoya del Mortero. Ambas formaciones constituyen el ejemplo mejor conservado y más representativo de explosión hidromagmática o maar dentro del fenómeno volcánico del Campo de Calatrava, en la provincia de Ciudad Real.

La Laguna y el Volcán de la Posadilla.

El Monumento Natural de la Laguna y el Volcán de la Posadilla se creó por el Decreto 207/1999, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Fuentillejos o de La Posadilla y se declara el Monumento Natural de la Laguna y Volcán de la Posadilla y cuenta con una superficie de 296 hectáreas. El Monumento Natural de la Laguna y el Volcán de la Posadilla son un conjunto de elementos volcánicos constituidos por el volcán estromboliano de Fuentillejos y su colada nefelítica, y por el Maar de la Posadilla, con su correspondiente anillo de tobas y colada piroclástica de gran potencia.

A su alto valor geomorfológico se une el notable interés faunístico. En el humedal nidifican especies como el Zampullín chico, la Cigüeñuela, el Chorlito chico, se alimentan otras especies como la Cigüeña negra y la Cigüeña blanca.

Son de destacar algunas rapaces de notable interés que regentan la zona, tales como el Águila imperial ibérica, el Águila culebrera, el Águila real, el Buitre negro, todas ellas incluidas en el Catálogo regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha.

En cuanto a la vegetación, las laderas sustentan comunidades con un alto grado de conservación de encinares silicícolas con coscoja, lentisco y cornicabra y praderas juncuales en el entorno de la laguna.

Hoya del Mortero.

El Monumento Natural de El Maar de la Hoya del Mortero se creó por el Decreto 177/2000, de 5 de diciembre, por el que se declara el Monumento Natural de los Volcanes del Campo de Calatrava: Maar de la Hoya del Mortero, en el término municipal de Ciudad Real y cuenta con una superficie de 124 hectáreas. El Maar de la Hoya del Mortero, en el término municipal de Ciudad Real, está incluido geológicamente y estructuralmente en la provincia volcánica del Campo de Calatrava.

Se caracteriza por ser el único maar de grandes dimensiones que se desarrolla casi en su totalidad sobre terrenos terciarios.

Paisajísticamente tiene una alta relevancia debido al contraste que supone la hondonada del cráter frente al entorno de relieves suavizados que lo circundan.